



VEN CON NOSOTROS ONGD

ACOGIDA POR ESTUDIOS DE MAYORES DE EDAD

Dudas comunes y documentos necesarios

Información ofrecida a título meramente orientativo. Consúltanos para una información ajustada a tu caso. (Versión 4-7-2019)

Dudas comunes:

¿Los documentos son los mismos que para menores? No. Hay algunos comunes, pero la mayoría son diferentes. Por ejemplo, no se necesita informe previo de Protección de Menores ni de la Subdelegación del Gobierno, por ello los trámites en España suelen ser más rápidos, sin embargo en Ucrania son más largos (unas tres semanas, mientras los visados para menores se resuelven en unos días).

¿Hasta qué edad pueden estar estudiando en España? Hasta que finalicen sus estudios, siempre que los estudios que realicen sean continuación de los anteriores y vayan superándolos con aprovechamiento.

Si el niño cumple los 18 años durante el curso escolar ¿ha de venir en un programa para menores o para mayores de edad? Si en el momento de comenzar su estancia es menor ha de venir en un programa para menores y, para el curso siguiente, en un programa para mayores de edad.

¿El niño ha de volver a Ucrania durante el verano? Si ha venido en un programa para mayores de edad las autoridades españolas no le obligan a volver a Ucrania durante el verano, siempre y cuando continúe con sus estudios y, tras renovar papeles en España, se le autorice a continuar. Ha de consultarse el caso concreto respecto a las autoridades ucranianas, sobre todo lo que se refiere a las obligaciones militares de los chicos. Si ha venido en un programa para menores y cumple los 18 durante el curso debemos consultar en la Subdelegación del Gobierno de la provincia en que resida el niño, ya que la obligación de volver impuesta por las autoridades españolas puede variar en función del momento en que cumpla los años. Aunque no tenga obligación del volver a Ucrania puede hacerlo si así lo desea siempre que lleve pasaporte y NIE.

¿Cuánto tiempo se necesita desde que se inician los trámites hasta que el visado por estudios está listo? Es muy variable, ya que depende de la situación del chico o chica, del ritmo de trabajo de las distintas administraciones ucranianas y españolas, etc. Como regla general, y a título meramente orientativo, conviene iniciar los trámites a **finales de marzo o principios de abril** si queremos que pueda venir para el comienzo de curso.

¿Es necesaria la intervención de Ven con Nosotros? No, la intervención de una ONG solo es obligatoria para menores de edad. No obstante podemos contar con su ayuda y consejo si lo consideramos oportuno.

¿Cuánto cuestan los trámites? Varía dependiendo de la situación del niño. Disponemos de un documento con información detallada. Los trámites del primer curso como mayor de edad, incluyendo costes de documentos y honorarios de tramitadora suelen rodar los 450 €, a esto hay que añadir el seguro médico y el billete de avión (unos 680 €). Además hemos de abrir una cuenta de la que seamos titulares nosotros y el niño con al menos 6000 € como prueba de solvencia del niño.



VEN CON NOSOTROS ONGD

Documentos necesarios:

(Con asterisco los que han de gestionar el chico/a y la familia de acogida. Del resto se encarga nuestra tramitadora en Ucrania)

PARA PRESENTAR EN LA EMBAJADA y OBTENER EL VISADO POR ESTUDIOS

Nota: De todos hay que **entregar original y fotocopia**. Si los han expedido autoridades ucranianas han de estar además apostillados y acompañados de traducción simple al español.

1. PASAPORTE

Original y fotocopia completa, con una vigencia mínima de todo el periodo para el que se solicita el visado y con al menos dos páginas en blanco. Ha de figurar el sello de salida del curso anterior.

***2. FOTOS**

Dos fotografías recientes del niño con fondo blanco y tamaño carné (3,5 por 4,5).
(Mejor hacer más porque nos podrían pedir para el TIE y probablemente también para el colegio)

3. IMPRESO DE SOLICITUD

Cumplimentado con caracteres latinos y firmado por el solicitante.

***4. CERTIFICADO DEL CENTRO EDUCATIVO**

Carta de admisión en un centro educativo acreditado en España:

- Ha de ser un centro oficial, no un centro no oficial que prepare para exámenes oficiales (como por ejemplo algunas academias).
- Al finalizar los estudios debe poderse obtener un título oficial.
- La enseñanza tiene que ser presencial y en horario completo (al menos 20 horas semanales).
- En el certificado ha de constar en qué estudios y curso está admitido o matriculado y las fechas de comienzo y finalización del de dicho curso. Si tuviera que recuperar en septiembre algo del curso anterior es aconsejable que consten también las fechas de los exámenes.

(Conviene pedir al menos cuatro originales ya que, además del de la embajada, nos lo pueden pedir para el seguro médico y para abrir la cuenta bancaria).

***5. PRUEBA DE SOLVENCIA ECONÓMICA DEL CHICO/A**

Cuenta bancaria a su nombre y al nuestro con un saldo del IPREM mensual multiplicado por el número de meses que va a estar en España. El IPREM lo publica el Gobierno para cada año. Por ejemplo para 2019 es de 537,84 €, por lo que hemos de abrirle la cuenta con al menos 6.000 €. La documentación de la cuenta que hay presentar es la siguiente:

- Historial bancario de los tres últimos meses.
- Es muy aconsejable presentar también justificante de la procedencia del dinero, normalmente transferencia desde una cuenta de los padres de acogida.

***6. PRUEBA DE SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA FAMILIA DE ACOGIDA**

- Historial bancario de los dos últimos meses. Este es el documento obligatorio, pero es aconsejable presentar también los dos siguientes:
- Última declaración de la renta.
- Certificado de nóminas de los seis últimos meses.

***7. ACTA NOTARIAL**

Acta de manifestaciones en la que figura donde vivimos y que nos comprometemos a que el niño viva con nosotros mientras estudie y a hacernos cargo de todos sus gastos de estudios, manutención, sanitarios y repatriación.



VEN CON NOSOTROS ONGD

***8. DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE LA PROPIEDAD O ALQUILER DEL DOMICILIO**

Aportar:

- Certificado del Registro de la Propiedad o Certificado del Catastro o contrato de arrendamiento.
- Además: certificado de empadronamiento.

*** 9. SEGURO MEDICO**

Es distinto al que piden cuando son menores. Hay que tener en cuenta que como mayores de edad ya no pueden estar en nuestra Seguridad Social. Es aconsejable que incluya también la asistencia urgente en el extranjero por si viaja a otros países. **No se admiten los seguros de viaje.**

Ha de ser, tal como indica la embajada, **un seguro de repatriación y asistencia sanitaria** concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España. Debe presentarse un certificado o carta de la compañía donde conste:

- Que el seguro tiene una **validez de un año**.
- Que el asegurado está **cubierto al 100% sin deducibles ni copagos**.

***10. CERTIFICADO MÉDICO DEL CHICO/A**

Con el fin de acreditar que no padece ninguna de las enfermedades susceptibles de cuarentena previstas en el Reglamento Sanitario Internacional. Con un formato que diga aproximadamente lo siguiente:

“Este certificado acredita que el/La Sr/Srª... no padece ninguna de las enfermedades que pudieran tener repercusiones graves para la salud pública, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario internacional de 2005”.

- La fecha de emisión del certificado no podrá exceder de tres meses antes de la fecha de solicitud del visado.
- Si se puede, resulta más rápido, cómodo y barato solicitarlo en España, por ejemplo al final del verano o, cuando es renovación, a finales de junio, antes de que se vaya. Lo puede hacer el médico de cabecera. Debe utilizar un **impreso para certificado médico oficial** (impreso amarillo que se puede conseguir en los Colegios de Médicos y, en algunos casos, también en los estancos).
- NO hace falta si va a estar menos de seis meses.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DEL CHICO/A

Certificado de antecedentes penales expedido por las autoridades ucranianas, debidamente apostillado y traducido.

- La fecha de emisión del certificado no podrá exceder de tres meses antes de la fecha de solicitud.
- Si va a estar en España menos de seis meses no hace falta.

***12. FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE LOS DNI DE LOS ACOGEDORES**

Se hace gratuitamente en las oficinas de la policía donde se expide el DNI. Algunos ayuntamientos también lo hacen, pero otros no.

***13. CARTA EXPLICATIVA DE LA FAMILIA ACOGEDORA**

Vuestros datos, la relación entre vosotros, que el niño ha estado acogido por vacaciones tantos años con vosotros y tantos por estudios y que os gustaría que estudie en España. *Ven con Nosotros* o nuestra tramitadora en Ucrania proporciona el impreso para que lo rellenéis.

Importante: Cuando veamos el visado nos daremos cuenta de que es para tres meses. No se trata de un error: es lo correcto, puesto que para seguir estando legalmente en España deberá solicitar, dentro del primer mes de estancia, la TIE (Tarjeta de Identificación de Extranjero, muy parecida a nuestro DNI). Más abajo explicamos cómo conseguirla.

Más información: Ver [documento de la embajada de España en Kiev](#)



VEN CON NOSOTROS ONGD

TRÁMITES UNA VEZ QUE CHICO/A ESTÉ EN ESPAÑA

***Solicitar la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE).**

- Ha de estar presente tanto al solicitarla como al recogerla. No es necesaria la presencia de los padres de acogida.
- Hay que solicitarla antes de que pase un mes desde la llegada. Piden el pasaporte, una foto de carnet, y el pago de la tasa (unos 15 €).
- Al solicitarla entregan un resguardo con validez para 45 días que acredita la identidad del niño hasta que recoja la TIE, que suele tardar unos 30 días.
- Cuando el niño vaya a recogerla ha de llevar su pasaporte y, si es renovación, la TIE caducada.
- El lugar para solicitar la TIE cambia de unas provincias a otras. Suele ser la Policía o la Oficina de Extranjeros que, con frecuencia, está en la Subdelegación del Gobierno.
- La TIE incluye el Número de Identificación de Extranjero o NIE.

Saber más: Ver [documento de la Subdirección General de Inmigración](#).

VIAJES AL EXTRANJERO

Con el visado por estudios para mayores de edad puede desplazarse libremente por el [territorio Schengen](#) o volver a Ucrania. Esto, no obstante, no puede aplicarse a los menores que, por orden de las autoridades ucranianas, no pueden salir de España, ya que es el país en que dichas autoridades les han permitido permanecer.

Para salir de España y para regresar, además del pasaporte es conveniente que lleve la TIE, ya que se la pueden pedir.